

|  |   |                                   |
|--|---|-----------------------------------|
|  | <b>PROCEDIIMIENTO DE CONTROL PRENATAL EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA</b> | Código: PR-CH-OB-11               |
|  |   | Página 1 de 5                     |
|  | <b>División de Ginecología y Obstetricia</b>                            | Fecha de Revisión:<br>Agosto 2019 |
|  |   | Versión vigente: 00               |

## ÍNDICE

Pág.

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1. OBJETIVO:.....              | 1 |
| 2. ALCANCE: .....              | 1 |
| 3. DEFINICIONES:.....          | 2 |
| 4. RESPONSABILIDADES:.....     | 3 |
| 5. DESARROLLO:.....            | 4 |
| 6. DOCUMENTOS APLICABLES:..... | 5 |
| 7. ANEXOS .....                | 7 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS: .....   | 7 |
| 9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....     | 8 |

### 1. Objetivo:

Establecer los lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de Control prenatal en el Servicio de Obstetricia.

### 2. Alcance:

Aplica a todo paciente que requiera tramitar cita en control prenatal, aquellos que se encuentren citados, y a todo el personal que se encuentre implicado en esta área.

### 3. Definiciones:

**Paciente:** Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

**AHCGFAA:** Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

**Interconsulta:** Es la comunicación entre dos profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante, requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, quien emite su opinión sobre el caso.

|                     | Elaboró   | Revisó   | Autorizó   |
|---------------------|---|--|--|
| COPIA NO CONTROLADA | Dra. Claudia Karina Cerda Guerrero<br>Médico Adscrito Tococirugía<br><i>Claudia Karina Cerda Guerrero</i> | Dr. Ernesto Ledezma Hurtado<br>Jefe de Servicio de Obstetricia<br><i>Ernesto Ledezma Hurtado</i> | Dr. Gabino de Jesús Vaca Carbajal Jefe División de Ginecología y Obstetricia<br><i>Gabino de Jesús Vaca Carbajal</i> |

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  | <b>PROCEDIIMIENTO DE CONTROL PRENATAL EN<br/>EL SERVICIO DE OBSTETRICIA</b> | Código: PR-CH-OB-11               |
|   |   | Página - 2 -6                     |
|   | <b>División de Ginecología y Obstetricia</b>                                | Fecha de Revisión:<br>Agosto 2019 |
|   |   | Versión vigente: 00               |

**Obstetricia:** Parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

**Control prenatal:** Serie de contactos, entrevistas o visitas programadas de la embarazada con personal de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo de la persona recién nacida. La atención prenatal, incluye la promoción de información sobre la evolución normal del embarazo y parto, así como, sobre los síntomas de urgencia obstétrica; el derecho de las mujeres a recibir atención digna, de calidad, con pertinencia cultural y respetuosa de su autonomía; además de elaborar un plan de seguridad para que las mujeres identifiquen el establecimiento para la atención médica resolutivo donde deben recibir atención inmediata. Todas estas acciones se deben registrar en el expediente clínico.

**Conceptus:** Producto de la concepción en cualquier etapa de desarrollo desde la fertilización al nacimiento. Incluye el embrión o el feto y las membranas embrionarias.

**Embarazo:** Parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptus" en el endometrio y termina con el nacimiento.

**Puerperio normal:** Periodo que sigue a la expulsión del producto de la concepción, en el cual los cambios anatómo-fisiológicos propios del embarazo se revierten al estado pregestacional. Tiene una duración de 6 semanas o 42 días.

**Puerperio inmediato:** Periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.

**Puerperio mediato:** Periodo que abarca del segundo al séptimo día después del parto.

**Puerperio tardío:** Periodo que comprende desde el octavo día hasta los 42 días después del parto.

#### 4.- Responsabilidades:

##### 4.1 Elaboración y Actualización.

Médico Pasante del Servicio Social y Jefe del Servicio de Obstetricia.

##### 4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Obstetricia.

##### 4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio en AHCGFAA.

##### 4.4 Supervisión

Jefe de División de Ginecología y Obstetricia y Jefe del Servicio de Obstetricia.

|  |   |                                   |
|--|---|-----------------------------------|
|  | <b>PROCEDIIMIENTO DE CONTROL PRENATAL EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA</b> | Código: PR-CH-OB-11               |
|  |   | Página - 3 -6                     |
|  | <b>División de Ginecología y Obstetricia</b>                            | Fecha de Revisión:<br>Agosto 2019 |
|  |   | Versión vigente: 00               |

### 5. Desarrollo:

| No. | Responsables   | Descripción de la Actividad  |
|-----|--|--|
| 5.1 | Paciente   | Se encuentra estable, y cuenta con solicitud de cita a control prenatal, ya sea de primera vez, subsecuente o de interconsulta.  |
| 5.2 | Administración de Control Prenatal - Obstetricia                         | Recibe la solicitud del paciente, anotando sus datos en la libreta correspondiente. Se otorga la fecha y hora de la cita, añadiéndolo al tarjetón del paciente.  |
| 5.3 | Administración de Control Prenatal - Obstetricia                         | Recibe al paciente con tarjetón y recibo de pago.  |
| 5.4 | Enfermería de Control Prenatal - Obstetricia                             | Reparte formato de Registro diario de CE. Recibe los expedientes y llama a los pacientes para toma de signos vitales y electrocardiograma. Pasa a los pacientes con el médico.   |
| 5.5 | Médico Adscrito, Residente de Obstetricia y/o Médico interno de pregrado | Registra los datos del paciente en el formato de CE. Realiza interrogatorio, exploración física y revisión de los estudios del paciente. Solicita nuevos estudios o interconsulta a otro servicio en caso de ser necesario, otorgando las solicitudes correspondientes. Brinda opciones de tratamiento (receta médica, hospitalización o inicio de protocolo quirúrgico). Realiza notas de evolución y las anexa al expediente electrónico, conforme a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. Indica lapso de tiempo para su siguiente visita. |
| 5.6 | Administración Control Prenatal  | Agenda nueva cita acorde a la fecha otorgada por el Médico. Brinda instrucciones al paciente sobre la realización de estudios en caso necesario.   |

### 6.0.- Documentos Aplicables:

#### NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

|  |   |                                   |
|--|---|-----------------------------------|
|  | <b>PROCEDIIMIENTO DE CONTROL PRENATAL EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA</b> | Código: PR-CH-OB-11               |
|  |   | Página - 4 -6                     |
|  | <b>División de Ginecología y Obstetricia</b>                            | Fecha de Revisión:<br>Agosto 2019 |
|  |   | Versión vigente: 00               |

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993. De los Servicios de Planificación Familiar.

#### FORMATOS

N/A Solicitud de interconsulta

### 7. Anexos

#### 7.1 Lineamientos de Control prenatal en el servicio de Obstetricia

La consulta se efectuará en primer piso de la torre de CINANEM consultorios 1, 2 y 3.

Los pacientes de control prenatal se clasificarán en:

- Primera vez
- Interconsultas o valoraciones
- Subsecuentes
- Clasificación por patologías

| CLASIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE CONSULTA POR PATOLOGÍAS |   |
|--|---|
| Día de la Semana                                     | Consulta Programada   |
| Lunes  | Embarazo normoevolutivo y LUPUS   |
| Martes   | Embarazo normoevolutivo y embarazo en adolescentes                                  |
| Miércoles  | Embarazo normoevolutivo, enfermedad hipertensiva en el embarazo y VIH               |
| Jueves   | Embarazo normoevolutivo, Diabetes Gestacional y trastornos tiroideos en el embarazo |
| Viernes  | Puerperio y planificación familiar  |

#### 8. Control de Cambios:

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | <b>PROCEDIIMIENTO DE CONTROL PRENATAL EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA</b> | Código: PR-CH-OB-11 |
|  |   | Página - 5 -6       |
|  | Fecha de Revisión:<br>Agosto 2019                                       |                     |
|  | <b>División de Ginecología y Obstetricia</b>                            | Versión vigente: 00 |

| Versión Vigente | Fecha          | Motivo             |
|-----------------|----------------|--------------------|
| 00              | Agosto de 2019 | Alta del Documento |
|                 |                |                    |

### 9. Diagrama de Flujo:

